

## Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

### Anexo

#### 11209 Resolución de 1 de agosto de 2008, de la Dirección General de Deportes por la que se aprueban las bases de concesión y normativa técnica de los Módulos de Iniciación y Promoción Deportiva.

Por Orden de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de 31 de julio de 2008, se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 2008/2009. Con un carácter preferentemente polideportivo y no exclusivamente de competición, como lo define la Ley del Deporte de la Región de Murcia, este programa aspira a conseguir que todos los escolares conozcan la práctica de diversas modalidades deportivas de acuerdo con su aptitud física y su edad utilizando de forma adecuada todas las potencialidades educativas y formativas de la actividad física. Considerando al centro de enseñanza como el mejor espacio social de iniciación al deporte de nuestros jóvenes, los objetivos del programa están orientados a favorecer la práctica continuada del deporte en edades posteriores. Asimismo serán los Ayuntamientos los principales agentes colaboradores en el desarrollo de las actividades convocadas, para lo que se firmarán, en su caso, los convenios que resulten necesarios.

En el período que comprende los niveles de primaria a bachiller, en el que se hace más profunda la alteración estructural de las capacidades y destrezas coordinativas, deben utilizarse de forma adecuada todas las potencialidades educativas y formativas de la actividad física, ya que sólo de ese modo es posible un desarrollo físico y motor óptimo de los/as chicos/as. Es de sobra conocido que en estas edades existen considerables diferencias individuales en el desarrollo corporal y en la capacidad del rendimiento motor, por lo que se deben adecuar en lo posible las exigencias en la práctica de actividades físico-deportivas a las características particulares de cada alumno.

Vista la Disposición Final Primera de la Orden de 31 de julio de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 2008/2009, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo adecuado del programa.

#### Resuelvo

Aprobar las bases de concesión y normativa de los Módulos de Iniciación y Promoción Deportiva, que figura en el artículo 2.º, 1.a) de la Orden de 31 de julio de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 2008/2009.

Murcia, a 1 de agosto de 2008.—El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio

#### A) Modalidades ofertadas

Las modalidades deportivas que se ofertan a los centros de enseñanza son: Acuatlón-Duatlón-Triatlón, Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Ciclismo, Deportes Tradicionales, Orientación, Tenis de Mesa y Voleibol.

Los Ayuntamientos interesados podrán proponer la realización de módulos de otras modalidades deportivas.

#### B) Desarrollo de la actividad

Los Ayuntamientos coordinarán y velarán por el buen funcionamiento de la actividad, mediante la realización de un programa y su posterior propuesta a la Dirección General de Deportes. Para el desarrollo de esta actividad se contará preferentemente con los profesores de educación física de los centros de enseñanza y los técnicos municipales, además de los técnicos de las Federaciones Deportivas cuando corresponda. Para ello, se firmarán convenios de colaboración entre la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, los Ayuntamientos y las Federaciones Deportivas.

#### C) Seguro de asistencia sanitaria y accidentes

Los escolares que participen en los Módulos de Iniciación y Promoción Deportiva estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes para el programa «Deporte Escolar» durante las horas de práctica de dicha actividad, siendo el técnico de la misma el único responsable de cumplimentar y firmar el parte de siniestro, de acuerdo con el procedimiento establecido para ello por la Dirección General de Deportes.

Para poder acreditar, en caso de siniestro, que un participante en esta actividad es beneficiario de la póliza, deberá figurar en el correspondiente formulario de inscripción, el cual será cumplimentado en el plazo máximo de cinco días antes del inicio de la actividad por los respectivos centros de enseñanza y validado por los Ayuntamientos correspondientes a través de la página web [www.carm.es/ccjd](http://www.carm.es/ccjd).

#### D) Solicitudes y plazo de admisión

Las solicitudes, según Anexo I, las presentarán los centros docentes en sus respectivos Ayuntamientos. Los Ayuntamientos tendrán de plazo hasta el 15 de octubre para presentar ante la Dirección General de Deportes un informe sobre las necesidades de módulos en su municipio, en el que se señalarán los medios materiales y humanos de que disponen para su realización, así como la relación de centros y módulos que proponen para su adjudicación.

#### E) Adjudicación

La Dirección General de Deportes adjudicará dichos módulos, una vez revisados todos los informes recibidos y mediante Resolución de su Director General, de acuerdo con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de los citados informes por los Ayuntamientos.

Para adjudicar un Módulo de Iniciación y Promoción Deportiva a un Centro de Enseñanza, éste deberá adquirir el compromiso de participar, si es un deporte de equipo en la fase municipal y si es un deporte individual en alguna de las jornadas que organice la Dirección General de Deportes.

Los criterios para priorizar la adjudicación son los siguientes:

a) Haber participado en alguno de los Campeonatos Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil durante el curso 2007-2008.

b) Que el módulo sea impartido por un profesor del Centro de Enseñanza.

c) La disponibilidad de instalaciones, personal cualificado y material deportivo.

d) El orden de presentación de solicitudes.

e) La atención al máximo de solicitudes posibles.

F) Características técnicas

Se llevarán a cabo durante el curso escolar en horario no lectivo, con un número de horas no inferior a 30. El número de alumnos por módulo no deberá ser inferior a 10.

a) Una primera parte teórica, que tendrá una duración máxima de 5 horas.

b) Una segunda parte de práctica, en la que se trabajarán los fundamentos de la actividad deportiva, a la que se destinará un mínimo de 10 horas.

c) Una tercera parte destinada a la competición.

**ANEXO  
MODELO DE SOLICITUD DE MÓDULOS DE INICIACIÓN Y PROMOCIÓN  
DEPORTIVA**

D. \_\_\_\_\_ en representación del  
Centro Escolar \_\_\_\_\_ con  
domicilio en \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 31 julio de 2008 de la Dirección General de Deportes, por la que se ofertan y se aprueban las bases de los módulos de iniciación y promoción deportiva, se le concedan los Módulos de Iniciación y Promoción Deportiva que a continuación se relacionan.

Módulos solicitados	
	*
	*
	*

\* Deberán indicar si lo va a impartir un profesor del Centro de Enseñanza.

Campeonatos en los que ha participado el Centro de Enseñanza durante el curso 2007/2008.

Campeonato (alevín, infantil, cadete o juvenil)	Fase Municipal	Fase Intermunicipal

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

(Firma y sello)

**SR. CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_**